

Documentos Legales

Aclaratoria sobre la modificación de los Estatutos de Fundacite Aragua

Aclaratoria sobre la modificación de los Estatutos de Fundacite Aragua

Yo, Santiago Clavijo Albertos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 3.432.001, de este domicilio, en mi carácter de Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Aragua (FUNDACITE ARAGUA), dejo constancia de que sobre el ACTA CONSTITUTIVA – ESTATUTOS de la Fundación que presido, se han modificado los artículos siguientes, quedando debidamente registrados por ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Girardot, del Estado Aragua:

Artículo 9º: Ordinales 1º y 4º, bajo el No. 13, folios 43 al 44, Protocolo Primero, tomo 5º, de fecha catorce (14) de octubre de 1996. *(Aprobado en Acta del Consejo General de 22/06/1995).*

Ordinal 1º Se incorpora la figura del Vicepresidente del CONICIT para la representación ante el Consejo General.

Ordinal 4º Se sustituye la representatividad del Gerente General del FONAIAP ante el Consejo General por la del Director del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, CENIAP.

Artículo 9º: Parágrafo único: bajo el No. 29, folios 91 al 92, Protocolo 1º, tomo 9º., de fecha primero (01) de marzo de 1999. *(Aprobado en la 1era. Reunión extraordinaria del Consejo General 04/08/1998)*

Se elimina la indelegabilidad de la representación institucional.

Artículo 1º: Bajo el No.45, folios 136 al 143, Protocolo Primero, tomo 15, de fecha veintiséis (26) de marzo de 1999. *(Aprobado en la 5ta. Reunión de Junta Directiva del 16/07/98)*

Se adecúa la Razón Social de FUNDACITE ARAGUA a lo establecido en el Decreto de Creación.

A continuación se transcriben las modificaciones arriba mencionadas que constan en las respectivas actas debidamente registradas por ante la oficina competente:

a.) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9º, ORDINALES 1º Y 4º:

2) Se ratificó la propuesta de modificación del Artículo 9º Ordinal 1, quedando la redacción en los siguientes términos: “El Consejo General representa la máxima autoridad de la Fundación y estará integrada por: 1.- El Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y

Tecnológicas CONICIT quien lo preside o en su representación el Vicepresidente del CONICIT. 3) Se ratificó la propuesta de modificación del Artículo 9º Ordinal 4, donde en vez del Gerente General del FONAIAP, debe decir: “El Director del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CENIAP)”.

b.) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9º, PARÁGRAFO ÚNICO:

“La representatividad institucional a que se contrae el presente artículo, sólo podrá delegarse en la persona que, de acuerdo al acta constitutiva, estatutos o reglamento interno de cada organismo, sustituye legalmente al principal de la misma”. Habiéndose obtenido la conformidad del Directorio del CONICIT en lo referente al contenido y alcance del texto propuesto, el Presidente sometió a la consideración de los asistentes la aprobación formal de la modificación de la cual fue otorgada por unanimidad, instruyéndose al Presidente para que realice los trámites legales de registro de tal modificación y su incorporación al Acta Constitutiva de la Fundación.

c.) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º:

En cuanto a la necesidad de uniformizar la razón social de la Fundación, el Presidente informó a la directiva que en la Gaceta Oficial No. 34.292 se publicó el Decreto No. 375 de la Presidencia de la República constituyendo la fundación “en el estado Aragua”, en tanto que el Acta Constitutiva reza “del estado Aragua”. Dada la discrepancia existente entre ambos documentos, se considera necesario notificar a la Junta Directiva de que la Asesora Legal iniciará las gestiones para registrar una nota aclaratoria ante la Oficina Subalterna de Registro respectiva. Luego, lo anterior fue aprobado por unanimidad por los presentes.